

Estado actual del consultorio jurídico en casos de violencia basada en género

Current status of the legal consultancy in cases of gender-Based violence

Autores:

Diana Patricia Arce Grisales ¹

Greisy Carolina Caicedo Ruiz²

Irenes Cabarcas Baldovino ³

RESUMEN

Este trabajo analiza cómo la Corporación Universitaria Rafael Núñez (UNINUÑEZ) fortalece la competencia específica de investigación socio jurídica al incluir el consultorio jurídico en el proceso de formación investigativa. Desde una perspectiva más precisa, es menester destacar que en Colombia la violencia de género es una problemática social persistente con un impacto devastador que perpetua la discriminación y la desigualdad. En ese contexto los consultorios jurídicos universitarios son esenciales para que los futuros abogados adquieran experiencia práctica, al mismo tiempo que brindan una solución vital para aquellos que no tienen acceso a representación legal privada.

Palabras clave: Violencia basada en género, enfoque de género, discriminación, consultorio Jurídico.

ABSTRAC

This paper analyzes how the Rafael Núñez University Corporation (UNINUÑEZ) strengthens the specific competency of socio-legal research by including legal counsel in the research training process. From a more specific perspective, it is important to highlight that in Colombia, gender-based violence is a persistent social problem with a devastating impact that perpetuates discrimination and inequality. In this context, university legal counsel are essential for future lawyers to gain practical experience, while also providing a vital solution for those without access to private legal representation.

Keywords: Gender-based violence, gender approach, discrimination, legal advice

¹ Abogada de la Corporación Universitaria Rafael Núñez, Magíster y especialista en Derecho civil y de familia de la Universidad del Norte Barranquilla. Docente del programa de Derecho sede Cartagena. Diana.arce@campuscartagena.edu.co

² Estudiante de X semestre del programa de Derecho de la corporación universitaria Rafael Núñez. Correo Electrónico: gcaicedor13@campusuninunez.edu.co

³ Estudiante de X semestre del programa de Derecho de la corporación universitaria Rafael Núñez. Correo Electrónico: lcaibarcasb13@campusuninunez.edu.co

INTRODUCCIÓN.

La violencia basada en género constituye un fenómeno estructural que trasciende el ámbito privado y se configura como una problemática de derechos humanos, salud pública y justicia social. Diversas autoras feministas han señalado que esta violencia no es un hecho aislado, sino la manifestación más extrema de relaciones históricas de poder y subordinación. En este sentido, Marcela Lagarde (2005) introduce el concepto de “cautiverios de las mujeres”, para explicar cómo las estructuras patriarcales limitan la autonomía femenina y perpetúan la violencia en múltiples esferas de la vida cotidiana.

Desde una perspectiva jurídica, Alda Facio (1999) sostiene que el derecho ha sido históricamente un instrumento de reproducción de desigualdades, al invisibilizar las experiencias de las mujeres y carecer de un enfoque diferenciado. De allí la importancia de incorporar la perspectiva de género en la interpretación y aplicación de las normas, como condición indispensable para garantizar la igualdad sustantiva.

Por su parte, Judith Butler (2006) plantea que el género no es una categoría fija, sino una construcción social y performativa, lo que permite comprender cómo las violencias se ejercen no solo contra las mujeres por su condición biológica, sino también contra quienes desafían las normas de género establecidas. Esta visión amplía el análisis jurídico hacia una comprensión interseccional de la violencia.

En el ámbito internacional, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) constituyen referentes normativos que obligan a los Estados a adoptar medidas integrales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género. En el caso colombiano, estos compromisos se han materializado en normas como la Ley 1257 de 2008, la Ley 1719 de 2014 y la Ley 1761 de 2015, que buscan garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

No obstante, la literatura especializada advierte que la eficacia de estas normas depende de la capacidad institucional para implementarlas. Sagot (2008), al analizar la “ruta crítica” de las mujeres víctimas de violencia en América Latina, evidencia que los obstáculos institucionales, la revictimización y la falta de coordinación interinstitucional constituyen factores que perpetúan la impunidad y desalientan la denuncia.

En este contexto, los consultorios jurídicos universitarios se configuran como escenarios estratégicos para el acceso a la justicia de mujeres en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, su impacto depende de la existencia de protocolos con enfoque de género, de la formación especializada de los estudiantes y docentes, y de la articulación con redes institucionales y comunitarias. La ausencia de estos elementos puede derivar en lo que se ha denominado violencia institucional o administrativa, entendida como la negación o dilación injustificada en la atención de las víctimas (ONU Mujeres, 2016).

Ante este panorama, surge la necesidad de establecer de manera exhaustiva el estado actual de consultorio jurídico en prevención y atención a los casos relacionados con violencia basado en género. A través de una metodología con enfoque analítica, cualitativa y cuantitativa de tipo socio jurídica que incluye entrevistas con los principales actores involucrados, revisión de los procesos internos, análisis de los resultados obtenidos y la evaluación de la satisfacción de los usuarios, se pretende identificar los aspectos que requieren mejora. Además, se busca conocer la percepción de los beneficiarios de estos servicios, así como de los propios estudiantes, para tener una visión integral de la eficacia y los posibles puntos de mejora en el funcionamiento del Consultorio Jurídico y del Centro de Conciliación.

MATERIALES Y MÉTODOS

Desde una perspectiva metodológica, este es un proyecto de tipo socio jurídica con un diseño de investigación analítica con enfoque cualitativo y cuantitativo. Partiendo de allí, para la revisión teórica planteada se utilizó el método deductivo con base en la investigación documental, de las fuentes bibliográficas, informes y estudios realizados por entidades gubernamentales y no gubernamentales, teniendo en cuenta como base central a el consultorio jurídico de la corporación universitaria Rafael Núñez, planteado por (Sabino, 2006).

Cabe destacar que es de tipo socio jurídica en la medida que confluye con la participación ciudadana para resolver conflictos sociales mediante el uso de mecanismos de resolución de conflictos, entre ellos el más destacado es la conciliación en materia de familia permeando y efectuando enfoque de género a todos los casos presentados como garante blindado por el estado. Así mismo, tiene un diseño de investigación analítica en la medida que su objetivo es estudiar los

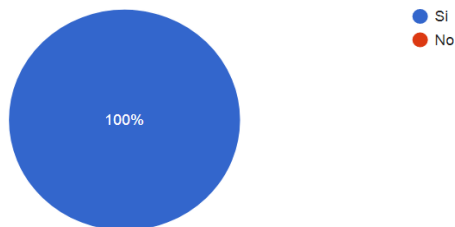
elementos del tema de forma exhaustiva para comprenderlo con mayor profundidad. (Méndez 2008).

Análogamente, se maneja un enfoque cualitativo al estudiar la realidad en su contexto natural y como estos suceden al desarrollar un buen manejo en cada caso en específico. Según Blasco y Pérez, (2008). Por último, tiene un enfoque cuantitativo que busca la descripción, explicación, predicción y control objetivo de fenómenos a través de la medición y análisis estadístico riguroso. Señala Kerlinger (2002). En concordancia con la anterior, la población de esta investigación, son los estudiantes que están cursando el consultorio en el área de familia si están capacitados para atender a usuarios víctimas de violencia de género y a 3 funcionarias del cuerpo administrativo tales, como la directora Liliana Camacho, la secretaria general Kelly Racines y la secretaria administrativa Omaira Valdelamar. Análogamente, se maneja un tipo de muestras por conveniencia, es decir que solamente casos útiles a los cuales se tienen acceso y permiten abordar el fenómeno, situación o tema centrales en la investigación. Según, Hernández, R. Fernández, C. & Baptista, L. (2006).

Se realizaron entrevistas semiestructuradas a los estudiantes del consultorio del área de familia y a la directora de consultorio jurídico, junto a las secretarías de este. Los Instrumentos para la recolección de datos fueron, un formato de preguntas, una Ficha de atención a mujeres y personas LGTB Q+ con perspectiva de género. Por último, fue necesaria la realización de una matriz de atención articulada de mujeres y personas LGTBIQ+ con perspectiva de género y la recolección de fuentes secundarias y bibliográficas, tales como leyes e investigaciones relacionadas con el objetivo principal del proyecto, entre esas dos investigaciones realizadas por el consultorio jurídico de corporación universitaria Rafael Núñez.

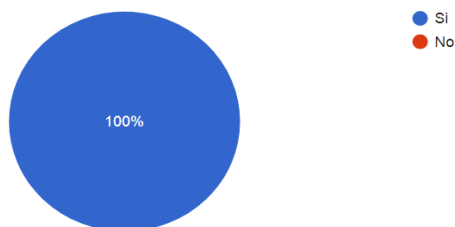
Dentro del marco de desarrollo se realizó un Plan de análisis, con **Encuestas semi estructuradas de violencia basada en genero con perspectiva de enfoque de género, para estudiantes del consultorio jurídico:** El objetivo principal de esta encuesta es identificar el estado actual de consultorio jurídico, con la finalidad de lograr visualizar, la credibilidad, evolución y materialización de la ruta crítica y el uso de la misma de forma positiva y negativa. Dicho lo anterior, es menester cuantificar los datos obtenidos, de allí que identifiquemos tres tipos de preguntas más comunes como: ¿Conoce usted? ¿Cree usted? y ¿Sabía usted? con único criterio de respuesta (Si o No). Por último, se realizaron las entrevistas a los estudiantes que han cursado la electiva de estudio de género y se encuentran adscritos al consultorio jurídico en materia de familia. Los Resultados esperados son establecer la Categorización de las atenciones recibidas en casos basados en violencia de genero.

Ilustración 1 ¿Sabe usted qué es la violencia de género?



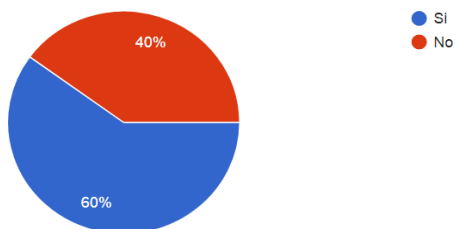
Nota: A través de la primera pregunta podemos establecer que el 100% de los alumnos encuestados tienen claridad sobre qué es la violencia de género, lo cual es una base sólida para trabajar en el tema desde el consultorio jurídico.

Ilustración 2 ¿Sabe cuál es el enfoque de género?



Nota: Con base en la segunda pregunta se destaca, que el 100% de los encuestados tienen conocimiento total sobre el enfoque de género, lo que indica que si hay una oración adecuada.

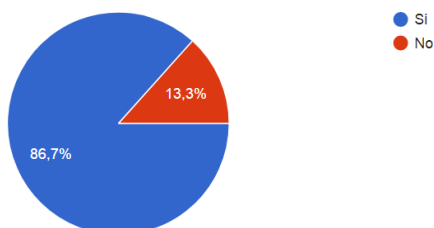
Ilustración 3 ¿En el consultorio jurídico de la Corporación Universitaria Rafael Núñez se presenta algún tipo de violencia de género?



Nota: En la tercera pregunta el 60% del personal encuestado manifiestan que, si se han presentado algunos tipos de violencia de género, y el otro 40% manifiestan no haber presenciado violencias de

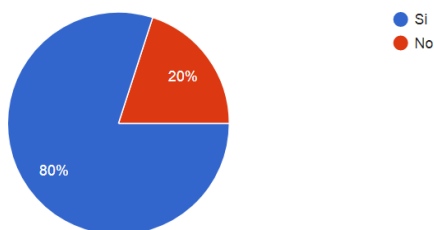
género.

Ilustración 4 ¿Conoce el protocolo de la ruta interna que se maneja para atender casos de violencia de género?



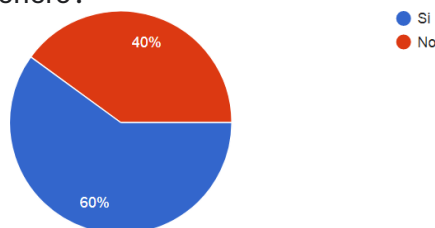
Nota: Se resalta que un 86,7% conocen la ruta interna que se maneja en casos de violencia basada en género, y un pequeño porcentaje de 13,3% no conocen esta ruta.

Ilustración 5 ¿Cree usted que, como estudiante, está adscrito al consultor jurídico que está capacitado en el área de familia para atender a usuarios víctimas de violencia de género?



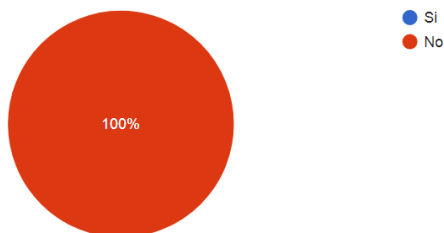
Nota: Con base en la pregunta cinco se observa que, un 80% de los encuestados si se encuentran capacitados para atender víctimas de violencia de género, mientras que el otro 20% tienen dudas y dicen no sentirse capacitados para atender este tipo de violencia.

Ilustración 6 ¿Conoce la ruta interna que maneja el consultor jurídico para atender casos de violencia de género aplicando el enfoque de género?



Nota: Aunque un 60% si tiene conocimiento de la ruta interna que maneja el consultorio jurídico para atender casos de violencia de género aplicando el enfoque de género, el otro 40% desconoce cómo se implementa el enfoque de género en la atención.

Ilustración 7 ¿Ha asistido a un equipo interdisciplinario para atender casos de violencia de género?



Nota: El 100% de los estudiantes encuestados manifiestan no haber asistido a un equipo interdisciplinario, lo cual puede causar preocupación, a pesar del conocimiento teórico ninguno ha tenido esta experiencia práctica.

En síntesis, los resultados de las ilustraciones permiten identificar un panorama mixto en torno al conocimiento y la práctica en materia de violencia de género dentro del consultorio jurídico universitario. En primer lugar, el 100% de los estudiantes encuestados manifiestan claridad sobre qué es la violencia de género y sobre el enfoque de género (Ilustraciones 1 y 2). Este hallazgo constituye una base sólida para la formación jurídica,

pues demuestra que los futuros profesionales del derecho cuentan con un marco conceptual adecuado para abordar la problemática. Sin embargo, el conocimiento teórico, aunque necesario, no es suficiente si no se traduce en prácticas efectivas de atención y prevención.

En segundo lugar, la percepción sobre la presencia de violencia de género en el consultorio jurídico (Ilustración 3) muestra que un 60% reconoce su existencia, mientras que un 40% no la ha presenciado. Esta diferencia revela la necesidad de fortalecer los mecanismos de identificación y registro de casos, evitando la invisibilización de situaciones que, aunque no siempre explícitas, pueden estar ocurriendo en el entorno institucional.

En cuanto al conocimiento de protocolos internos (Ilustraciones 4 y 6), se observa que un 86,7% conoce la ruta de atención, pero solo un 60% afirma comprender cómo se aplica el enfoque de género en dicha ruta. Esta brecha evidencia que, aunque existe un marco procedimental, no todos los estudiantes logran articularlo con una perspectiva de género, lo que puede limitar la eficacia de la atención y generar riesgos de revictimización.

Respecto a la percepción de capacitación (Ilustración 5), un 80% de los estudiantes se sienten preparados para atender casos de violencia de género, mientras que un 20% manifiestan dudas. Este dato es relevante, pues pone de relieve la necesidad de reforzar la formación práctica y especializada, especialmente en áreas sensibles como el derecho de familia y la atención a víctimas.

Finalmente, el hecho de que el 100% de los encuestados no haya participado en equipos interdisciplinarios (Ilustración 7) constituye una alerta institucional. La atención integral de la violencia de género exige la articulación con psicólogos, trabajadores sociales y profesionales de la salud, por lo que la ausencia de experiencias interdisciplinarias limita la preparación real de los estudiantes y reduce la capacidad del consultorio jurídico para ofrecer un acompañamiento integral.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados de la presente investigación se organizan en dos apartados: 1) Analizar qué estrategia ha implementado el consultorio jurídico y centro de conciliación para brindar atención a mujeres y personas de la comunidad LGTBIQ+ en violencia de género. Y 2) Determinar si la atención brindada a los usuarios de consultorio jurídico y centro de conciliación de la corporación universitaria Rafael Núñez en materia de familia han sido Eficaz.

1). Analizar qué estrategia ha implementado el consultorio jurídico y centro de conciliación para brindar atención a mujeres y personas de la comunidad LGTBIQ+ en violencia de género

Esta indagación surge de la necesidad de comprender cómo se está abordando la situación de estos grupos históricamente vulnerados, en un contexto donde el acceso a la justicia y la atención integral son fundamentales para garantizar sus derechos, los casos que llegan al consultorio jurídico y centro de conciliación de la corporación universitaria Rafael Núñez deben abordarse con un enfoque crítico, contextualizado, humanizado y personalizado. Se pretende identificar las fortalezas, limitaciones y posibles áreas de mejora en las estrategias aplicadas, con el fin de aportar respuestas que contribuyan a una atención más inclusiva, efectiva y con perspectiva de género.

Es esencial examinar la estrategia que se está adoptando por el consultorio jurídico y el centro de conciliación de la corporación universitaria Rafael Núñez para brindar una atención efectiva y adecuada a mujeres y personas de la comunidad LGTBIQ+ que han sido víctimas de violencia de género. Pues dicha estrategia garantiza un enfoque diferencial e inclusivo, que contemple las particularidades y necesidades específicas de estas poblaciones vulnerables. para alcanzar este objetivo, es necesario los protocolos de atención con perspectiva de género y diversidad sexual, acompañados de la capacitación del personal semestre a semestre de parte del ente administrativo a los estudiantes que cursan consultorio jurídico (Materia: familia).

Asimismo, podrían haberse establecido espacios seguros y confidenciales para la atención, junto con mecanismos ágiles destinados a la recepción de denuncias, asesorías jurídicas especializadas, acompañamiento psicosocial y de esta manera se salvaguarde la dignidad de quienes han sido afectados y de esta forma evitar la violencia administrativa. Todo ello con el propósito de garantizar el acceso a la justicia, evitar la revictimización.

De allí, que la función principal del consultorio jurídico es garantizar que la persona víctima no sea revictimizada y que este espacio se convierta en un entorno seguro, donde la carga emocional causada por la violencia que ha vivido no se agrave durante el desarrollo del trámite o proceso, ya sea que se cite o no al presunto agresor. Al implementar los protocolos aludidos anteriormente se da La Ruta Violeta que se implementó en el Consultorio Jurídico de la corporación universitaria Rafael Núñez desde el año 2022 y hasta el momento se ha activado en aproximadamente 60 casos de mujeres.

Dicho lo anterior, es oportuno mencionar que hay un formato que se diligencia. Si se determina que la atención requiere intervenciones de otras áreas, entonces esta se realiza de manera integral. Es decir, si la persona víctima de violencia requiere atención en salud y para ello necesita un derecho de petición, una tutela, etc., automáticamente se hace la redacción correspondiente y se le proporciona todo lo que requiera. Por eso, se activa la ruta y se brinda una atención humanizada y especializada. Esta ruta involucra una revisión, ya que, si la situación por la que atraviesa la víctima es compleja y el consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la corporación universitaria Rafael Núñez no es una autoridad competente para protegerla ante un caso de extrema violencia, se requiere la intervención de una autoridad específica. En ese caso, se realiza la remisión a la Comisaría de Familia o a la fiscalía general De La Nación para que esta active los protocolos pertinentes y proporciona las medidas de protección necesarias.

Por otra parte, si en algún momento se presenta un caso extremo dentro de las instalaciones del consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la corporación universitaria Rafael Núñez, donde haya una situación de fuerza, el consultorio cuenta con una patrulla púrpura que ofrece la policía nacional para brindar apoyo en ese contexto. Sin embargo, hasta la fecha no se ha presentado ningún caso que haya requerido dicha intervención. En la medida de lo posible se requiere una atención en dupla, es decir, un estudiante de Derecho y uno de Trabajo Social, esto permite brindar un acompañamiento integral, no solo legal, sino también emocional. En caso de que no sea posible la atención en dupla, el servicio lo presta un estudiante de Derecho.

En virtud de lo que establece el Art 11 de la Ley 1257 de 2008, que la atención sea prestada a una mujer que convoca a su agresor hay que informarle que no está obligada a enfrentarse a su agresor que ratifica la Convención de Belém do Pará y el tratado internacional para la prevención de la violencia que ampara a la mujer con este derecho, esta norma hace parte del conjunto de disposiciones orientadas a proteger los derechos de las mujeres víctimas de violencia y garantizar un tratamiento digno respetuoso y libre de revictimización durante todo el proceso, ya que, en el momento en que llega el usuario y se identifica la situación, se debe actuar, ya sea que la víctima sea el convocante o el convocado.

Es decir, pueden darse casos en los que el convocante sea el agresor. En tal caso, el consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la corporación universitaria Rafael Núñez también debe velar por los derechos de la víctima, ya que el hecho de que haya sido citada no la obliga a enfrentarse con su agresor. Los casos de violencia que se detecten en el consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la corporación universitaria Rafael Núñez deben ser atendidos, preferiblemente, por estudiantes que hayan cursado o estén cursando la asignatura “Estudios de Género”, puesto que el consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la corporación universitaria Rafael Núñez ha venido trabajando con un enfoque más humano y diferencial, brindando la formación permanente al personal en temas de enfoque de género, diversidad sexual, derechos humanos, lenguaje inclusivo y prevención de la revictimización, que tiene en cuenta las realidades particulares de las mujeres y personas LGTBIQ+ que enfrentan violencia de género.

No obstante, a los estudiantes que no están cursando la asignatura de Estudios de Género, se le realiza al inicio del semestre para los que cursen el consultorio jurídico en el área de familia una socialización general enfatizando en la violencia de género. Esta inducción les proporciona herramientas básicas para que, al momento de enfrentarse a un caso relacionado con violencia de género, puedan identificar oportunamente si un usuario se encuentra en dicha situación y activar la ruta de mane Inmediata. Por esta razón, es fundamental que los estudiantes conozcan el marco normativo aplicable y comprendan la importancia de ofrecer una atención especializada, con enfoque humanizado y centrado en la dignidad de la persona.

En efecto, si durante la investigación del caso, se analiza la situación particular de la víctima y el tipo de violencia ejercida, se debe analizar si esta se presenta en la actualidad o si corresponde a hechos ocurridos en el pasado. En los casos en que se evidencia que la violencia es actual, se procede con la remisión inmediata de la persona a la Comisaría de Familia, con el fin de activar los protocolos establecidos y garantizar la adopción de las medidas de protección correspondientes.

Es pertinente resaltar que no se trata de solo remitir al usuario, sino de hacerlo con un componente adicional. El consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la corporación universitaria Rafael Núñez se ha articulado con las comisarías de familia, y lo que se hace es establecer conexión a la comisaría competente, exponer el caso y proporcionar la información pertinente. Así, cuando es recibida en la comisaria de familia, ya recepcionada y se conoce el contexto del caso, lo que evita la revictimización y permite una atención más personalizada e individualizada.

Por otra parte, si se trata de un caso de violencia de género en el pasado, el consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la corporación universitaria Rafael Núñez procede de manera diferente. Dentro de la ruta, existe un protocolo que consiste en advertirle a la víctima que no está obligada a enfrentarse a su agresor, pero si esta así lo desea, para ello, se utiliza un formato de consentimiento informado, en el que la víctima acepta que citará a su agresor, pero también manifiesta que comprende que no está obligada a enfrentarse a él.

Ahora bien, si la persona víctima decide asumir el riesgo, manifestando que la situación de violencia ocurrió hace tiempo o que actualmente cuenta con medidas de protección, y expresa su voluntad de tener un encuentro con su agresor, el Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Corporación Universitaria Rafael Núñez está en disposición de ofrecer el servicio, siempre y cuando la persona firme un documento donde deje constancia de que comprende que no está obligada a participar en dicho enfrentamiento.

En este mismo marco, cuando se recibe a la víctima y se lleva a las instalaciones para conocer el caso, no se requiere una sala especial. Sin embargo, la atención debe brindarse bajo estricta confidencialidad, es fundamental ofrecer espacios seguros y confidenciales donde las personas se sientan protegidas al momento de contar sus experiencias, Las salas del consultorio jurídico y centro de conciliación de la corporación universitaria Rafael Núñez brindan la privacidad y discreción de acuerdo con el caso

En cuanto a los resultados derivados de la implementación de la Ruta Violeta deben evaluarse desde diversas perspectivas. Primeramente, desde el enfoque del servicio social, puede afirmarse que su puesta en marcha ha generado un impacto positivo, tanto para el Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Corporación Universitaria Rafael Núñez como para la calidad del servicio ofrecido. Este impacto se ve aún más potenciado en la medida en que ha contribuido a sensibilizar e incentivar a otros consultorios jurídicos a adoptar iniciativas similares, promoviendo una atención más inclusiva y con enfoque diferencial.

En este sentido, el Consultorio Jurídico de la corporación universitaria Rafael Núñez ha sido un referente para la atención de víctimas en la ciudad de Cartagena y a nivel nacional. La Ruta Violeta del Consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria Rafael Núñez fue premiada y reconocida como la tercera mejor experiencia en 2023 en materia de atención a mujeres. Actualmente, el Ministerio está trabajando en la implementación de los consultorios púrpuras. Este proceso también ha tenido un impacto positivo en el ámbito estudiantil, al fomentar la sensibilización y el fortalecimiento de competencias en materia de atención con enfoque de género.

Dicho efecto se ha evidenciado no solo en los estudiantes que han cursado la asignatura de Estudios de Género, sino también en aquellos que no han recibido formación formal en el tema, permitiéndoles identificar casos de violencia y ofrecer una atención adecuada, especializada y con enfoque diferencial. Por último podemos destacar que el análisis se dio a través de una matriz de atención articulada de mujeres y personas LGTBIQ+ con perspectiva de género que se realizó en el consultorio jurídico de la corporación universitaria Rafael Núñez quedó evidenciado, que la gran mayoría de las personas que sufren violencia de género son mujeres, en su mayoría solteras o en unión marital de hecho y que provienen de estratos sociales bajos, al igual que determino esta matriz que la violencia que más sufren las víctimas es la violencia física y la violencia psicológica.

Determinar si la atención brindada a los usuarios de consultorio jurídico y centro de conciliación de la corporación universitaria Rafael Núñez en materia de familia han sido eficaz.

En Colombia el acceso a la justicia para poblaciones vulnerables de estratos 1 y 2, constituye un desafío estructural que afecta de manera particular a quienes enfrentan conflictos familiares y situaciones de violencia basada en género. La atención jurídica en materia de familia, especialmente en contextos de violencia basada en género, representa uno de los mayores retos para los Consultorios Jurídicos universitarios. En ese contexto, el Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Corporación Universitaria Rafael Núñez (CURN), sede Cartagena, ha implementado desde 2022 la “Ruta Violeta”, una estrategia orientada a brindar atención integral, oportuna y con enfoque de género a las víctimas. Este proyecto busca evaluar la eficacia de dicha atención con base en las entrevistas realizadas a las directivas del consultorio, así como en los datos recogidos en el formulario dispuesto para la investigación.

La eficacia de la atención brindada en el Consultorio Jurídico se sustenta, en primer lugar, en la implementación de un enfoque integral que reconoce la complejidad de los casos de violencia de género. La **directora del Consultorio**, señala que cuando un usuario se declara víctima de violencia, se activa inmediatamente una ruta de atención que involucra la intervención conjunta de estudiantes de Derecho y Trabajo Social, con el fin de realizar una valoración completa del caso. Esta articulación interprofesional ha permitido no solo abordar la dimensión jurídica del conflicto, sino también las necesidades psicosociales de las víctimas. Uno de los puntos más destacables de este protocolo es la remisión oportuna a las autoridades competentes, especialmente a las Comisarías de Familia, cuando el riesgo es inminente.

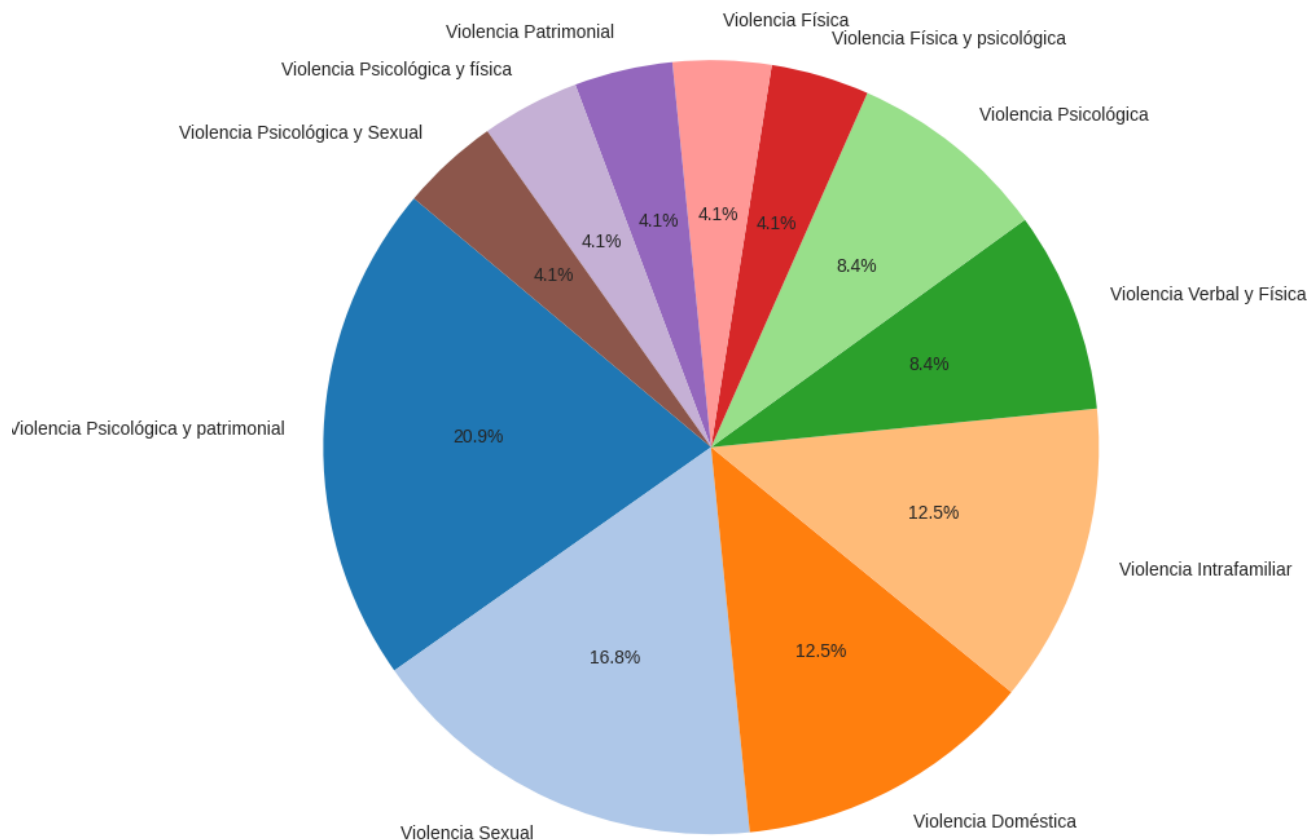
En línea con lo anterior, este paso garantiza la protección inmediata mediante medidas cautelares y demuestra una comprensión clara de los límites de la competencia del Consultorio. La llamada previa a las Comisarías para socializar el caso y evitar la revictimización evidencia una sensibilidad institucional hacia los derechos humanos de las víctimas. Así mismo, la preparación del personal estudiantil es otra evidencia de la eficacia del Consultorio. Según lo manifestado por ambas directivas, se ha asegurado que los estudiantes que atienden estos casos hayan cursado previamente asignaturas como Estudios de Género o, en su defecto, hayan recibido inducciones específicas al inicio del semestre. Esto es crucial, dado que el enfoque de género no puede limitarse al conocimiento técnico, sino que requiere una comprensión crítica de las relaciones de poder y los impactos diferenciados de la violencia.

Por consiguiente, La secretaria general, resalta que tanto los estudiantes como el personal administrativo han sido capacitados sobre las herramientas institucionales para atender estos casos, lo que incluye el uso de formatos especializados (fichas técnicas, consentimiento informado, autorización de remisión). Estos procedimientos han fortalecido la trazabilidad, documentación y calidad del servicio. Por otro lado, tenemos los resultados numéricos extraídos de la matriz de atención articulada de mujeres y personas de LGTBIQ+ con perspectiva de género que respaldan la eficacia de esta atención. Hasta la fecha, se han atendido entre 52 y 60 mujeres víctimas de violencia de género mediante la Ruta Violeta. Aunque las cifras pueden parecer modestas, resultan significativas si se considera la naturaleza sensible de los casos y los desafíos que implica su abordaje adecuado. Más aún, la Ruta Violeta fue reconocida como una de las tres mejores experiencias de atención en el país en 2023, lo que confirma su impacto tanto a nivel local como nacional.

Además de las cifras generales, conviene desglosar los elementos que refuerzan la eficacia de la Ruta Violeta en la atención a víctimas de violencia de género, podemos decir que las mujeres atendidas están en un promedio de edad de 28 a 45 años, las cuales se encuentran en un nivel socio económico 1 y 2 y el tipo de violencia que manifiesta están divididos en 3, violencia física 6.1%, violencia psicológica 10.2% y la violencia sexual en un 2.0% las cuales se les presta el servicio de asesoría jurídica orientándolas sobre las medidas de protección, también se les presta acompañamiento psicosocial y se les hace vinculación a gestión de recursos como lo son el servicio de salud y líneas de atención 24/7.

En efecto, es relevante graficar la tabulación de la Matriz realizado, por ello fue preciso insertar las gráficas porcentuales en Tortas. Esto con la finalidad de permear pormenorizadamente cada dato necesario para la realización, ejecución y redacción de este resultado investigativo. Es por ello por lo que a continuación se evidencia y adjuntan graficas abstraídas de las Matriz realizada en este proyecto.

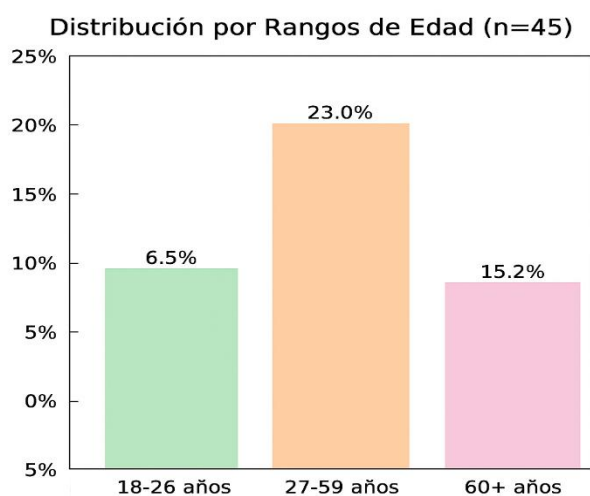
Figura 1 Tipos de violencia



Nota: La distribución porcentual de los distintos tipos de violencia revela un fenómeno de fragmentación, en el que las agresiones contra las mujeres se diversifican en múltiples manifestaciones psicológicas, patrimoniales, sexuales, físicas, domésticas e intrafamiliares, lo que refleja la complejidad estructural del problema. El predominio de la violencia psicológica y patrimonial (10,2%) y de la violencia sexual (8,2%) demuestra que las agresiones no siempre se expresan en daños físicos inmediatos, sino en formas persistentes que afectan la autonomía y la dignidad de las víctimas.

Asimismo, la presencia significativa de violencia doméstica e intrafamiliar (6,1% cada una) confirma que los espacios íntimos, que deberían ser de protección, se convierten en escenarios de mayor vulnerabilidad. Finalmente, las categorías con porcentajes menores (2% a 4,1%) no son marginales, sino evidencia de la pluralidad e interseccionalidad de las violencias, lo que plantea un desafío para las instituciones: diseñar rutas de atención diferenciadas y articuladas, evitando respuestas estandarizadas que invisibilicen las particularidades de cada caso y perpetúen la revictimización.

Figura 2

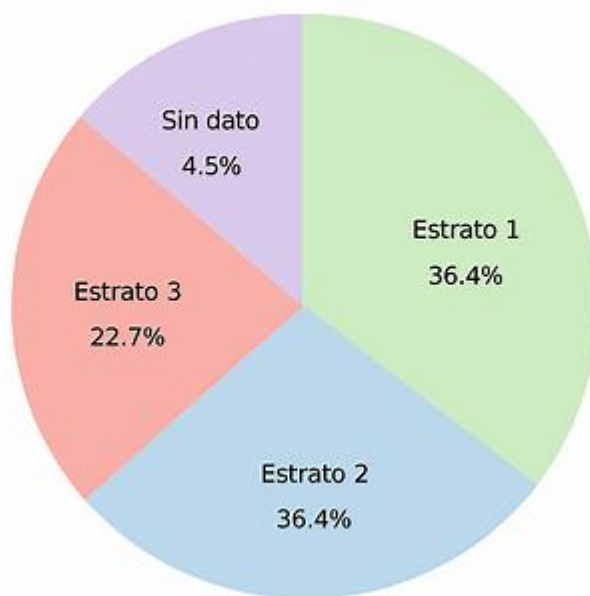


Nota: Dentro de la caracterización realizada a los usuarios en la matriz se dedujo a través de las edades que existen dos rangos realmente afectados, tales como (27-59) años con un porcentaje de 23.9% y mayores de 60 años con un porcentaje de 15.2%.

Esta tendencia sugiere que la violencia de género afecta con mayor intensidad a mujeres en etapas de vida productiva y de responsabilidades familiares, lo que incrementa su vulnerabilidad al limitar su autonomía económica y social. En síntesis, se maneja en la base de datos de la matriz ofrecida por el consultorio un porcentaje de 54.3% de usuarios que no se obtuvo el dato de su edad. Y por último el rango de (18-26) manejo un porcentaje de 6.5%.

Figura 1 Estratos socioeconómico.

Distribución por Estrato Socioeconómico (n=45)



Nota: Es menester subrayar que los estratos donde se detalla más casos de violencia de género son el 1 con un porcentaje de 36.4%. También el estrato 2 con un porcentaje de 36.4% y por último está el estrato 3 con un 22.7%. Cabe mencionar que el porcentaje de 4.5% que aparece sin datos son los usuarios que en la matriz brindada por consultorio no especificaron datos de estrato socio económico.

Esta representación gráfica permite resaltar la condición de vulnerabilidad socioeconómica de la población atendida, lo que refuerza la importancia de que los consultorios jurídicos universitarios prioricen estrategias de atención diferenciada y con enfoque territorial.

Este reconocimiento ha motivado la expansión del modelo hacia otros consultorios jurídicos e incluso ha servido de base para que el Ministerio impulse la creación de “consultorios púrpuras”, lo cual constituye una validación adicional de su eficacia. En cuanto a las condiciones físicas del Consultorio, el personal administrativo coincide en que no se requiere una “sala especial”, pero sí se garantiza la confidencialidad mediante la disponibilidad de seis salas independientes.

Asimismo, se ha tomado especial cuidado en evitar que las víctimas enfrenten directamente a sus agresores, especialmente en los casos en los que ellas no han solicitado la audiencia. Esto no solo cumple con el marco normativo vigente, sino que también demuestra una sensibilidad ética en la práctica jurídica. Desde la perspectiva institucional, la implementación de la Ruta Violeta ha generado impactos positivos tanto en el servicio social universitario como en la formación ética y profesional de los estudiantes.

Análogamente, según las directivas entrevistadas, incluso los estudiantes que no han cursado Estudios de Género han logrado identificar casos de violencia y brindar una atención diferencial, gracias al clima de sensibilización que se ha cultivado. Por otra parte, las encuestas aplicadas a los usuarios del Consultorio refuerzan esta percepción positiva, con base en la cantidad de mujeres atendidas y la valoración institucional del programa, en el cual existe una aceptación significativa del servicio por parte de los usuarios. Con base en la información recopilada, en las encuestas a los estudiantes y al personal administrativo podemos deducir que la atención brindada en el Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la corporación universitaria Rafael Núñez (CURN) en materia de familia, particularmente en los casos de violencia basada en género, ha sido eficaz.

Esta eficacia se refleja en una atención articulada, capacitada y sensible; en una infraestructura adecuada; en una ruta institucional reconocida y replicable; y en un impacto real tanto en los usuarios como en el entorno académico. La Ruta Violeta no solo ha sido una herramienta jurídica, sino también una experiencia formativa y humana que marca un precedente importante para la justicia con enfoque de género desde el ámbito universitario.

CONCLUSIONES

El Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Corporación Universitaria Rafael Núñez ha desarrollado desde 2022 una estrategia innovadora y humanizada denominada Ruta Violeta orientada a brindar atención integral a mujeres y personas de la comunidad LGTBIQ+ víctimas de violencia de género. Esta iniciativa se ha constituido como un modelo de justicia universitaria transformadora, al responder de manera efectiva, empática y estructurada a los desafíos que enfrenta el acceso a la justicia para las poblaciones más vulnerables, particularmente en contextos de conflictos familiares.

En este sentido, el valor agregado de la Ruta Violeta radica en la incorporación transversal del enfoque diferencial y de género en cada fase de atención. Ello se refleja, por un lado, en la capacitación semestral de los estudiantes y en la articulación curricular con asignaturas como *Estudios de Género*; y, por otro lado, en el acompañamiento interdisciplinario desde el Derecho y el Trabajo Social, lo cual fortalece tanto la dimensión jurídica como la psicosocial de la atención. Asimismo, la existencia de protocolos institucionales basados en formatos normalizados, consentimiento informado y autorizaciones de remisión, garantiza la trazabilidad de los casos y refuerza la seguridad jurídica de las actuaciones.

De igual manera, la articulación interinstitucional con Comisarías de Familia y la Fiscalía constituye un elemento esencial, pues asegura la protección efectiva de las víctimas y evita la revictimización derivada de la repetición innecesaria de sus relatos. A ello se suma la adecuación de espacios físicos confidenciales, en cumplimiento de la Ley 1257 de 2008, lo que consolida un entorno de atención digno y respetuoso.

Ahora bien, los impactos de la estrategia trascienden el ámbito jurídico. En el plano académico, ha promovido una cultura de sensibilidad y formación ética entre los estudiantes, consolidando prácticas pedagógicas con enfoque de derechos humanos. Incluso aquellos que no cursaron asignaturas especializadas han logrado brindar una atención adecuada, gracias al clima institucional de sensibilización. En el plano social, el reconocimiento otorgado en 2023 a la Ruta Violeta como una de las tres mejores experiencias del país en atención a mujeres víctimas de violencia confirma su validez como modelo replicable y ha impulsado la propuesta de los denominados *consultorios púrpuras* a nivel nacional, lo que evidencia su impacto estructural en la justicia universitaria.

Por otra parte, los datos recolectados a través de la matriz de atención y las encuestas aplicadas a las usuarias confirman la eficacia real del servicio. La mayoría de las víctimas atendidas mujeres de estratos socioeconómicos bajos y en situación de unión libre o soltería reportaron experiencias positivas. Las violencias más frecuentes fueron la física y la psicológica, lo que orienta la necesidad de fortalecer acciones preventivas y de formación comunitaria.

En consecuencia, la Ruta Violeta no solo ha contribuido a cerrar brechas de desigualdad en el acceso a la justicia, sino que ha posicionado a la Corporación Universitaria Rafael Núñez como un referente nacional en atención jurídica con enfoque de género. Se trata de una práctica que trasciende lo estrictamente legal, apostando por una justicia humanizada, transformadora y educativa. No obstante, su sostenibilidad exige consolidar estrategias como la atención en dupla obligatoria, ampliar la formación transversal en género y derechos humanos, y documentar sistemáticamente los aprendizajes para incidir en la formulación de políticas públicas.

En definitiva, esta experiencia demuestra que el ámbito académico no es un espacio aislado de la realidad social, sino un actor estratégico en la erradicación de la violencia de género, capaz de incidir de manera concreta en la construcción de una sociedad más justa, empática y equitativa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea General de la ONU. (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Congreso de Colombia. (2008). Ley 1257 de 2008: Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Diario Oficial No. 47.193.

Congreso de Colombia. (2014). Ley 1719 de 2014: Acceso a la justicia de víctimas de violencia sexual, en especial en el contexto del conflicto armado.

Defensoría del Pueblo de Colombia. (2023). Informe sobre violencia de género en Colombia. Bogotá, Colombia.

Fiscalía General de la Nación. (2023). Estadísticas de feminicidios y violencia de género en Colombia. Bogotá, Colombia.

Herman, J. (1992). Trauma and Recovery: The Aftermath of Violence—From Domestic Abuse to Political Terror. Basic Books.

Hernández, R. Fernández, C. & Baptista, L. (2006). Metodología de la investigación. México: McGraw-Hill. Millett, K. (1970). Sexual Politics. Doubleday.

ONU Mujeres. (2022). Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en América

Organización de los Estados Americanos (OEA). (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2007). Capítulo 1: Introducción.

Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en las Américas. <https://cidh.oas.org/women/Accesso07/cap1.htm>

Equipo editorial, Etecé (28 de febrero de 2025). Derecho. Enciclopedia Concepto. de <https://concepto.de/derecho/>.

Federici, S. (2004). Caliban y la bruja: Mujeres, cuerpo y acumulación originaria. Traficantes de Sueños.

La Ley 1257 de 2008 y Ley 1719 de 2014, que garantiza el acceso a la justicia para víctimas de violencia sexual.

Ley 1761 de 2015 (Ley Rosa Elvira Cely), que tipifica el feminicidio como un delito autónomo en el Código Penal.

LGBTIQ+: *¿Cuál es el significado de cada letra?* (2024, Junio 22).

Amnesty.org. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/lgbtiq-significado-cada->

Ministerio de Justicia y del Derecho. (s/f). Gov.co de <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/LegalApp/Paginas/violencia>
ONU Mujeres. (s.f.). Acceso a la justicia para víctimas de violencia de género.

Recuperado de <https://www.unwomen.org/es/about-un-women>

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2021, 8 de marzo). Violencia contra la mujer. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

Pérez-Martínez, A., & Rodríguez-Fernández, A. (2024). La violencia contra la mujer, una revisión sistematizada. *Universitas-XXI, Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, (40), 139-158.

Tubert, S., & Fraise, G. (2003). Del sexo al género: los equívocos de un concepto.

Universitat de València.

Velásquez Posada, H. (2012). El trabajo social de los consultorios jurídicos: ¿necesidad u obstáculo?

Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, 42(116), 51-7

Violencia institucional y el Estado como agresor. (s/f). Natalia Rueda 24 de enero de 2023 *Ámbito Jurídico*. <https://www.ambitojuridico.com/noticias/columnista->

Anexo 1

Teniendo en cuenta que la carta constitucional en el marco del estado social de derecho establece claramente la justicia como uno de los fines del estado y un derecho fundamental de todo ciudadano, que debe ser garantizado, es imperioso establecer mecanismos que contribuyan para que las mujeres y las personas LGTBI, acceda a la justicia de manera ágil y eficaz. Estas encuestas fueron realizadas y aplicadas por estudiantes de 9 y 10 semestre de Derecho de la Corporación Universitaria Rafael Núñez al personal de consultorios.

Formato de Encuesta semi estructurada de violencia basada en genero con perspectiva de enfoque de género. Para estudiantes del consultorio jurídico ⁴						
Fecha:	DD	MM	AA	Nombre:		
Genero:				Sexo:		
Gestión	Criterio a preguntar:				SI	NO
Social	1. ¿ Sabe usted qué es violencia basada en género?					
Socia	2. ¿ Sabe que es enfoque de género?					
Académica	3. ¿ En el consultorio jurídico de la Corporación Universitaria Rafael Núñez se presenta algún tipo de Violencia basada en genero?					
Académico	4. ¿ Conoce el protocolo de la ruta interna que se maneja para atender casos basados en violencia de genero?					
Académica	5. ¿ Cree que usted como estudiante adscrito al consultorio jurídico que está capacitado en el área de familia para atender usuarios víctimas de violencia basada en genero?					
Académica	6. ¿ Conoce la ruta violeta que maneja el consultorio jurídico para atender casos basados en violencia de genero aplicando el enfoque de género?					
Académica	7. ¿ Ha presenciado un equipo interdisciplinario para atender casos de violencia de genero?					

⁴ Tabla realizada por elaboración propia

Formato de Encuesta semi estructurada de violencia basada en genero con perspectiva de enfoque de género. Para el personal administrativo del consultorio jurídico⁵					
Fecha:	DD	MM	AA	Nombre:	
Genero:				Sexo:	
Criterio a preguntar:				Respuesta corta:	
1. ¿Cree que en el consultorio jurídico de la Corporación Universitaria Rafael Núñez se presenta algún tipo de Violencia basada en género? Si es así, ¿Sabe qué rol tiene el consultorio en la persona que agrede y la persona agredida?					
2. ¿Se ha capacitado al personal estudiantil sobre los tipos de Violencia basada en género y cómo actuar si se presenta un caso de estos dentro del consultorio jurídico?					
3. ¿Cuál es la Ruta interna que se maneja para atender casos de violencia de genero con perspectiva de enfoque de género en el consultorio Jurídico?					
4. ¿Se necesita una sala especial para atender casos basados en violencia de genero?					
5. ¿Desde cuándo se implementó la ruta violeta en el ¿Consultorio Jurídico?					
6. ¿Cuántas mujeres se han atendido con la ruta violeta?					
7. ¿Cómo es la atención de este tipo de mujeres y cuáles son los parámetros de atención de estas?					
9. ¿Cuál ha sido el resultado de la implementación de la ruta violeta?					
10. ¿Cuántas mujeres se han atendido con esta ruta?					
11. ¿Cuántas mujeres se han remitido a las comisarías de familia?					

⁵ Tabla realizada por elaboración propia